

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
CONTRATO No. 042/2019

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE**  
**COLABORADOR JURÍDICO I**

NOSOTROS, **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi carácter de Director Titular, según Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos seis inciso ultimo y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales, vigente, Artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, o simplemente el **HOSPITAL**" por una parte, y por la otra la Licenciada **YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ**, de treinta y tres años de edad, Abogado y Notario, del domicilio \_\_\_\_\_ departamento \_\_\_\_\_ portador del Documento Único de Identidad personal número \_\_\_\_\_ con Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_

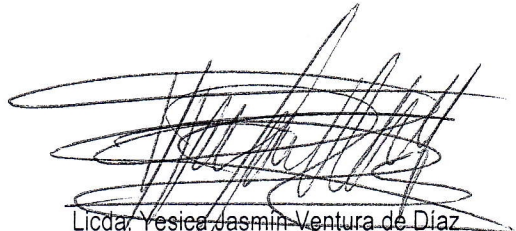
quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato es la presentación de Servicios Profesionales para ejercer como Colaborador Jurídico I, con las actividades siguientes: Preparar opiniones y criterios de carácter jurídico que sirvan de guía en la toma de decisiones institucionales. Asesorar jurídicamente a las diferentes áreas, departamentos o unidades del establecimiento, cuando así lo requieran. Evacuar consultas en diversos campos del derecho, especialmente administrativo y laboral. Revisar contratos de adquisiciones de bienes y servicios del establecimiento. Elaborar los diferentes tipos de contratos realizados por el establecimiento. Elaborar resoluciones ministeriales, acuerdos ejecutivos, convenios y dictámenes de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones. Participar y asesorar durante los procesos para elaboración de Proyectos de Ley, reglamentos y normas técnicas, por medio de reuniones con las unidades involucradas y/o de otras instituciones. Brindar capacitaciones al personal en lo referente a la aplicación de las leyes en la Administración Pública. Brindar asistencia legal al personal involucrado en acciones ilegales o delitos relacionados con la función que desempeña en la institución. Ejecutar

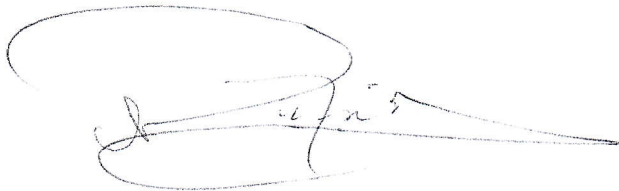
diligencias en los tribunales, instituciones públicas u otro ente que ejerza jurisdicción (Corte de Cuentas de la República, Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, entre otros). Colaborara en la asesoría jurídica a los funcionarios de la institución, en casos de demandas y velar por que los documentos emitidos sean redactados conforme a normas y procedimientos legales. Asesorar jurídicamente a las jefaturas, sobre aplicación de medidas correctivas pertinentes, de acuerdo a lo establecido por la Ley, en casos de faltas disciplinarias por parte de los empleados. Representar a la institución por delegación, en aspectos relacionados con el área jurídica. Emitir informes con oportunidad y presentarlos a la jefatura inmediata. Ejecutar otras actividades de su competencia que le sean encomendadas por la jefatura. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnicos, financiero, salvaguardar los intereses que persigue. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Sueldo Mensual por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 625.72)**, el cual será pagado a través de Tesorería Institucional del Hospital Nacional Santa Rosa de Lima al final de cada mes, por medio de cheque. Se le descontará al empleado 10% de Impuesto Sobre la Renta. **III) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El Monto Total del presente Contrato asciende a la cantidad de **UN MIL OCHONTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,089.96)**. **IV) PLAZO:** El Plazo del presente Contrato será del **uno de noviembre al veintitrés de diciembre del año 2019**. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los servicios objetos del presente contrato serán prestados en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, laborando dieciséis horas semanales, ocho horas los días martes y ocho viernes, con el compromiso de presentarse al llamado que la institución le haga si existiera la necesidad durante los demás días de cada semana, además podrá reacomodar el día que le corresponde laborar siempre y cuando cumpla con las 16 horas a la semana y no afecte la labor institucional. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente contrato, se hará con FONDO GENERAL. Cifrado Presupuestario 2019-3226-3-0201-21-1-54503. **VII) CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con LA CONTRATISTA por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato, y para efectos de este último caso, deberá el contratista cumplir con los controles de entrada y salida a sus labores. **VIII) MODIFICACIONES Y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, emitirá la correspondiente resolución, la cual relacionará en el instrumento modificatorio. **IX) MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias El Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en

detrimento del contratista, este tendrá derecho a un ajuste de precios y en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **X) CONDICIÓN ESPECIAL:** Es Sabido y entendido de las partes que en virtud de la naturaleza del presente contrato, la contratista no gozará de los derechos que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros beneficios establecidos en leyes similares; ni de los derechos establecidos en la LEY DE SUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y ADEMÁS LE SERÁ APLICABLE LO REGULADO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. No obstante, a lo anterior la contratista deberá cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Las partes contratantes hemos convenido que el primero de nosotros tendrá facultad para dar por terminado este contrato cuando así lo necesite el nosocomio ó por cualquier motivo legal lo cual será notificado, con la debida anticipación. **XI) DOMICILIO ESPECIAL:** Las partes contratantes hemos convenido que para efectos legales, señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a cuyos tribunales, nos sometemos. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses nuestros representados, ratificamos su contenido, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Rosa de Lima, el día uno día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



  
Dr. Marcelino Humberto Mejía Canales  
CONTRATANTE

  
Licda. Yesica Jasmin Ventura de Díaz  
CONTRATISTA





En la ciudad de Santa Rosa de Lima, a las quince horas del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**; de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor del domicilio de Departamento persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Numero y Numero de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi carácter de Director Titular, según Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve;

emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos seis inciso último y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales, vigente, Artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, o simplemente el HOSPITAL"** y por la otra parte **YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ**, de treinta y tres años de edad, Abogado y Notario, del domicilio departamento \_\_\_\_\_ persona a quien conozco en razón de este acto e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad personal número \_\_\_\_\_ con Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_

actuando en su calidad personal y quien en el transcurso de este Instrumento se denominará **"LA CONTRATISTA"**, y me presentan el documento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día y por medio del cual declaran los comparecientes que han celebrado un contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** manifestando los otorgantes, que por este medio reconocen todos los conceptos que contiene el documento anterior con todas las condiciones y obligaciones que en el referido documento se determinan, **y ME DICEN:** Que las firmas que aparecen en el anterior documento y que son ilegibles; son suyas, y como tal las reconocen como propias, así como también reconocen como propios los conceptos y obligaciones que contiene el referido documento. Por lo que yo EL NOTARIO, **DOY FE:** Que dichas firmas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas ante mí presencia de sus puños y letras y que se leen en la forma antes dicha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de un folio útil y leído que se lo hubo en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos

